

CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso a Despacho de la señora juez la presente comisión asignada por Reparto de la Oficina Judicial de Cali a través de correo electrónico. Sírvasse proveer. 24 de Mayo 2021. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 536

Santiago De Cali, Veinticuatro (24) De Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACION: 76001400302820210026700.

Al revisar el presente escrito encuentra el despacho que la Señora JULIANA MARIA GIRLADO SERNA en su calidad de directora del Centro De Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición De La Cámara De Comercio De CALI, solicita que se realice la entrega del inmueble ubicado en la Avenida 2BN # 32-AN 33 Apto 602 torre B 0 torre 2, de esta ciudad.

Basa su petición en la audiencia extrajudicial de conciliación que se realizó el día 28 de enero de 2021, donde se acordó que la señora DIANA CAROLINA OCHOA VICTORIA, haría entrega del mencionado bien en forma voluntaria a la parte GESTIONAMOS CALI SAS atreves de su representante legal Vanessa Domínguez Prado y/o apoderado Judicial Dr. Andrés Felipe Villareal Bonilla.

Por encontrarse ajustado a derecho tal pedimento y de conformidad con los dispuesto en el Art. 29 de la Ley 497 de 1999, en armonía con la circular expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, por medio del cual se establecen medidas de descongestión para los juzgados Civiles Municipales, esta instancia procede a comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Cali (REPARTO), para la práctica de la DILIGENCIA DE ENTREGA del bien inmueble ubicado en la Avenida 2BN # 32-AN 33 Apto 602 torre B 0 torre 2, de esta ciudad.

Por lo anterior el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la presente comisión proveniente del Centro De Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición De La Cámara De Comercio De Cali, del convocante GESTIONAMOS CALI SAS atreves de apoderado judicial y de la convocada DIANA CAROLINA OCHOA VICTORIA- correspondiente al Acta de Conciliación No expediente 10023.

SEGUNDO: Comisionar a los Juzgados Civiles Municipales encargados de comisiones Civiles oficina judicial de Cali- sección reparto, para que se lleve a cabo la diligencia de ENTREGA del bien inmueble ubicado en la Avenida 2BN # 32-AN 33 Apto 602 torre B 0 torre 2, de esta ciudad., por parte de la señora DIANA CAROLINA OCHOA VICTORIA y todas las personas que se encuentren habitando dicho inmueble, a la señora Vanessa Domínguez Prado en calidad de representante legal de la sociedad GESTIONAMOS CALI SAS, y/o a su apoderado judicial Dr. Andrés Felipe Villareal Bonilla.

TERCERO: LIBRESE Despacho Comisorio con todos los insertos del caso, incluyendo copia del acta de conciliación.

CUARTO: Una vez realizada la diligencia remítase el comisorio a este Despacho.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **82** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04 DE JUNIO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria